

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 08- 2019-CMPP

Puno, 18 de Marzo del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, Ordenanza Municipal N° 03-2018-MPP, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 32º establece que: "El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores en Ede Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la Materia".

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley Nº 28440 en su artículo 2º dispone que "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional Elecciones bajo responsabilidad"; así mismo, el artículo 5º de la norma legal antes citada establece que la convocatoria, fecha de sufragio y demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial.

Que, con Ordenanza Municipal Nº 03-2018-MPP se aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes/as y Regidores/as de la Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, en cuyo artículo 6° señala: "El proceso de elecciones de las Municipalidades de los Centros Poblados se inicia con la convocatoria a elecciones, que será efectuado por el/la Alcalde/sa de la Municipalidad provincial, mediante Ordenanza Municipal con 120 días de anticipación al acto de sufragio; comunicando al Jurado Nacional de Elecciones así como a las instancias respectivas, bajo responsabilidad".

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Provincial por unanimidad, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ICHU DE LA PROVINCIA DE PUNO.

Artículo 1°.- CONVOCAR al proceso de Elecciones Municipales para los cargos de Alcaldes/as y Regidores/as en la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno y la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu de la Provincia de Puno, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPP.

Secretaria L. Ganeral C.

SERENCIA DI

Artículo 2°.- FACULTAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Puno, para la suscripción de Convenios de Cooperación Técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones e instituciones especializadas para el mejor desarrollo del proceso eleccionario.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición, así como poner en conocimiento al urado Nacional de Elecciones JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente, entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de publicaciones judiciales y en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

É MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera ALCALDE